



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA - NUMERO CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIESICETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta Municipal.

Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.

Msc. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTES

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Prof. Edgar José Campos Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTES



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 2

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Sra. Claudia Beatriz Moreno Peralta.

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.

Sr. Tobías Benedit López.

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

DECLARADOS EN COMISIÓN:

Prof. Ivannia María Rodríguez López.

AUSENTES:

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

POR LA ADMINISTRACIÓN.

Msc. María Rosa López Gutiérrez Alcaldesa Municipal.

Lic. Iván Ramírez Camareno Vicealcalde Primero.

Lic. Javier Víquez Alfaro Asesor Legal Externo.

Licda. Laura López Zúñiga Asistente de Presidencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.

2. Aprobación Orden del Día.

3. Juramentaciones.

4. Audiencias:

 a. Grupo de Danza Folclórica Colpachí.

 b. Grupo de Productores-Agricultores Río Cañas Viejo.

 c. Junta de Educación Escuela María Leal-Informe de fiestas
 Santiago Apóstol del 25 de Julio 2018.

5. Lectura de Actas.

6. Lectura y resolución de correspondencia.

7. Informe de Comisión.

8. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.

9. Mociones.

10. Cierre.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 3

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUORUM DE LEY.

Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

-Señora Disnarda Cubillo Vargas dirige oración con motivo de celebrar la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Señor Jorge Leal Obando solicita la inclusión en audiencias de la Asociación de Desarrollo Integral de El Cacao, y para los operadores de tour de caballos que brindan el servicio en el sector de Brasilito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo y sus modificaciones.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01: Se procede a la Juramentación de los integrantes de la Junta de Educación Escuela Estocolmo, presentes: José Antonio Contreras Calvo cédula 502710609, Krismart Duarte Bonilla cédula 503190082, Jeniffer Dinarte Leal cédula 503420969 Luis Diego Picado Mena cédula 110570918, Sharon Zúñiga Jaén cédula 114330166, nombrado en la sesión ordinaria la sesión ordinaria 43-2018, Artículo 05, Inciso 26, celebrada el día 30 de octubre del año 2018.

ARTÍCULO 04. AUDIENCIAS.

INCISO 01. Audiencia Grupo de Danza Folclórica Colpachi señora Alicia Madrigal Salas, expone sobre la imposibilidad de obtener respuesta positiva a la solicitud que se presentó en julio, mediante un proyecto de rescate cultural, es retomar esta solicitud, y que se nos pueda brindar la ayuda que hemos pedido reiteradas veces, estamos acá para que nos desengañen y nos digan si nos van a ayudar o no, tenemos grupos de niños de todas las edades hemos representado al Cantón, en Honduras, en Nicaragua en Panamá en festivales que para poder asistir lo hemos hecho con nuestro esfuerzo con nuestras ventas, pero también vemos que otros grupos vienen aquí piden y les dan sin



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 4

ningún problema. También agradezco la colaboración que nos dieron en la sesión anterior donde se realizó una colecta para una de nuestras salidas. Nosotros presentamos el proyecto y hay Compañero tiene los arbolitos sembrados y nosotros otra vez aquí pidiendo una vez más.

-Señor Presidente Municipal, creo que ha sido evidente el aporte a la cultura y a la representación que le ha dado a nuestro Cantón, ha sido uno de los primeros grupos pioneros en estas artes creo que no darles el apoyo no está bien, estamos próximos a que nos presenten un modificación al presupuesto, entonces pedir que se nos incluya lo solicitado, y condicionar su aprobación a que venga incluido estos recursos, en este momento no está la señora Alcaldesa que nos pueda decir por donde va este trámite.

-Señora Dixabet Matarrita Mendoza, que pena, que pena da ver venir a los grupos tomar los acuerdos y que no se les ayude, he recalcado muchas veces que esto ya debe de estar presupuestado, y no estar en este va y viene, al igual que los festivales navideños.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, si recuerdo que se aprobó la compra de las telas, pero ante esta consulta, nosotros estamos igual desconocemos en qué etapa del proceso se está, entonces, lo más conveniente es que se coordine una reunión con la Alcaldía para que sean ellos, la parte administrativa los que puedan esclarecer esto, de momento sabemos que se está en la disposición de colaborar, pero es un tema ya de la administración.

-Señor Iván Ramírez Camareno, en este momento lo recomendable es que se solicite de forma expresa se incluya los recursos para este proyecto, y que se diga el monto de parte del grupo.

-Señora Alicia Madrigal Salas, la vez anterior en el proyecto de rescate cultural que habíamos presentado, y las facturas proformas y todo lo que se requiere fue de aproximadamente tres millones de colones.

-Señor Miguel Hernández Juárez, recordarles que es acá donde se aprueban los presupuestos y los destinos que se le da a los recursos, es oportuno que ante la falta de respuesta en este momento es el Concejo que ante la falta de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 5

respuesta va a tomar la sartén por el mango y darle respuesta a la solicitud de la doña Alicia.

-Señor Presidente del Concejo somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se incluya en la próxima modificación 2018, el contenido económico solicitado por el Grupo de Danza Folclórica Colpachi representados por la señora Alicia Madrigal Salas, según se indica en la Audiencia el monto aproximado es de tres millones de colones. En relación al acuerdo tomado en la sesión ordinaria 27-2018, Artículo 06, Inciso 03, celebrada el día 10 julio del año 2018 del Proyecto Cultural “El Rescate de la Danza Folclórica”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.

INCISO 02. Audiencia Productores Rivera del Río Cañas, Diriá y Bernabela. Sucintamente se transcribe:

-Señor Joaquín Peraza Mendoza, expone las siguientes solicitudes:

1. Rehabilitar el camino a dichas parcelas.
2. Gestionar la construcción de un puente sobre el Rio Diriá que permitiría un acceso permanente a dichas parcelas, lo cual redundaría en beneficios permanentes de vecinos y el Municipio mismo.
3. Gestionar ante la Comisión de Emergencias e Instituciones afines, la construcción de diques que puedan evitar inundaciones de Rio Cañas Nuevo y rio Cañas Viejo.

-Señora Yorleny Gonzales Peraza, solicita se realice reparaciones al único camino de acceso al sector de las parcelas, y se realice una inspección dado que este camino ha sido estrechado por los propietarios de las fincas aledañas a este.

-Señor Carlos Manuel Li Ng: Solicita que se de apertura al camino público que conecta Ruta Nacional 21 con el camino vecinal de Rio Cañas Bernabela, de aproximadamente 500metros de los cuales hay una parte se encuentra en propiedad privada y está cerrado, ya existe un informe de la Unidad Técnica el cual se aporta copia.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 6

-Señor Jorge Leal Obando, creo que es una oportunidad de tomar las cosas en serio cuando vienen personas altruistas, vecinos preocupados por el lugar donde viven no podemos simplemente dejar de escucharlos, es oportuno se coordine por medio del señor Vicealcalde un fecha e inspección a este sector, y así podemos tener claro el panorama que nos describen en este momento, para que en la sesión posterior tengamos un informe de lo realizado y de las recomendaciones a seguir.

Señor Presidente Municipal somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: De la Audiencia, se programa inspección en sector Rio Cañas Viejo, para el día miércoles 14 noviembre 2018 a partir 09:00.

Coordine la señora Alcaldesa Municipal, la asistencia de Asesoría Jurídica Municipal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Topografía y Catastro Municipal, y transporte del Concejo Municipal y el Primer Vicealcalde Municipal.

Se solicita la presencia de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Cañas Viejo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Junta de Educación Escuela María Leal-Informe de fiestas Santiago Apóstol del 25 de Julio 2018.

AUDIENCIA CANCELADA.

INCISO 04: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CACAO.

-Se hacen presentes para solicitar la intervención del Concejo Municipal en los siguientes aspectos:

1. Disposición de la Basura, en este momento se está dando una situación donde hay moscar por todo el Barrio, no se está dando el manejo apropiado a la basura y se llenan las casas de moscas y malos olores que llegan hasta la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 7

Escuela y el Cen Cinai, donde se pueden dar brotes contagiosos de enfermedades pro esta situación que se está saliendo de control.

2. Beneficio del 3%, que a la fecha no se ha materializado, por lo que se solicita y exigimos que se haga llegar de forma directa a cuentas de la Asociación para poder así gestionar por sí mismos los proyectos en que se va a invertir, y que no sea por medio de la administración municipal que se realice.

3. De los lotes solicitados a la Municipalidad, para desarrollar proyectos no se ha tenido respuesta, si los van a dar en administración, por lo que reiteramos esta solicitud.

4. Se realicen las reparaciones de los caminos que en este momento se encuentran en mal estado, y se hace difícil ingresar a la comunidad, se han desmejorado por la construcción que realiza Coopeguanacaste de las torres eólicas.

-Se tiene programada una audiencia con la señora Alcaldesa para mañana miércoles a las 02 de la tarde para discutir y ahondar en estos temas, y otros que nos interesa discutir, pero se hace necesario que el Concejo tome decisiones sobre lo señalado.

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz, la intervención de ese camino ya fue programada en Junta Vial, solo queda esperar que se realice las mejoras.

-Señor Presidente Municipal, de las solicitudes que se presenta, el giro del 3% se presentó una solicitud de la ADI Bernabela que en este momento está en Comisión siendo revisada e igual los lotes ya se recibió los estudios técnicos por lo que faltaría el dictamen de Comisión con las recomendaciones, y considero conveniente hacer una inspección y en lugar de hacer la reunión en la oficina de la señora Alcaldesa, trasladarnos e ir al lugar y ver de primera mano lo que ocurre, por lo que se somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se programa inspección en sector del Cacao a las 02:00pm, coordine la Alcaldía Municipal el transporte necesario.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 8

SE DA POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA.

INCISO 05: AUDIENCIA OPERADORES DE TOUR DE PLAYA BRASILITO.

-Señor Jorge Leal Obando, como se ha explicado al momento de solicitar el espacio para estos trabajadores que ofrecen tours a caballo por la playa Brasilito y Conchal, no les permiten pasar, sabemos que la prohibición que recae sobre el camino público, porque ese es un camino público y que esta inventariado como tal y que está en la hoja cartográfica de eso no cabe duda, el Tribunal dictó prohibición para vehículos, la prohibición no es para personas ni para animales, ni para turistas ni para pobladores, entonces estos trabajadores se ven afectados por la Policía Municipal no los deja pasar, ellos se hacen presentes para buscar el respuesta y que se esclarezca esta situación.

-Operador de Tour, se nos prohíbe el paso por un camino que todo el tiempo ha sido público, se nos dice que no podemos pasar con los turistas, esto en el camino Brasilito Conchal, y a Puerto Viejo, pedimos respuestas porque hasta donde tenemos entendido la prohibición es solo para los carros no para las personas, y ahora esto nos afecta porque no nos permiten ejercer nuestro trabajo, de esto dependemos nosotros y nuestras familias.

-Señora Alcaldesa Municipal, vamos a consultar lo que está sucediendo con los muchachos de la Policía Municipal, creo que esto es más un asunto de salud, por llamadas que hemos recibido, donde los caballos se defecan en la vía pública y frente a la sodas en la plaza y esto genera moscas y malos olores esto se convierte en una contaminación nada agradable. Con respeto a la prohibición del Tribunal nosotros hemos cumplido no permitiendo el paso de vehículos en ningún momento se ha instruido no dejar personas, vamos a revisar a ver que está sucediendo, y hacer las consultas necesarias para contestarles.

-Señor Javier Víquez Alfaro, creo que conveniente que la consulta se realice a la Asesoría Jurídica, quienes han llevado la totalidad del asunto para que ellos manifiesten lo que corresponda y exista un criterio unificado con respecto a este tema.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018
Del 06 noviembre 2018

Folio 9

-Señor Presidente Municipal, creo que este es un trabajo digno y que lleva el sustento a muchas familias del lugar, sabemos y conocemos que este es un camino público, quedamos a la espera de la gestión que va a realizar la Administración.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 42-2018 del 23 de octubre del año 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba acta de la sesión ordinaria 42-2018 del 23 de octubre del año 2018.

ARTÍCULO 06. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a Oficio DFOE-SD-1988 de la Contraloría General de la República, en el cual se indica:

Asunto: Emisión del Informe N.º DFOE-SD-IF-01-2018 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”.

Para su información y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, me permito comunicarle la emisión del Informe N.º DFOE-SD-IF-01-2018 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)” preparado por la Contraloría General de la República.

El IDR tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2016-2017, lo anterior con un corte de información al 31 de julio de 2018.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 10

A efecto de dar a conocer los principales resultados del IDR, se ha puesto a disposición un sitio web, en el cual podrá descargar la versión digital del citado Informe y visualizar la calificación para cada una de las instituciones objeto de medición. Puede ingresar a dicho sitio en el siguiente enlace:
<https://sites.google.com/cgr.go.cr/idr?pli=1>

Cabe indicar que, previo a la comunicación de los resultados, se realizó un proceso de validación con las instituciones, cuyas observaciones fueron analizadas por el Área de Seguimiento de Disposiciones, y se incorporaron los ajustes procedentes.

Finalmente, se insta a esa Municipalidad a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, y definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y prestación de servicios públicos, y así contribuir al bienestar general y marcar una diferencia en la vida de los ciudadanos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remita copia a regidores y síndicos, y a la Alcaldía Municipal, del Oficio DFOE-SD-1988.

INCISO 02: Se da lectura a Oficio DFOE-DL-1624 de la Contraloría General de la República, en el cual se indica:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.º 3-2018 de la Municipalidad de Santa Cruz.

La Contraloría General recibió el oficio N° DAM-2954-2018 del 20 de setiembre de 2018, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N° 3-2018 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos y transferencias corrientes, transferencias de capital y recursos del Superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 11

Al respecto, luego del análisis realizado el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario por la suma de ¢957,5 millones¹, con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueba:

a) La incorporación de nuevos recursos por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles; Impuesto al cemento; Impuestos específicos sobre la construcción; Patentes Municipales; Ingresos Tributarios diversos; Ingresos por saneamiento ambiental; Alquiler de terrenos; Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales e Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios; así como la disminución de los ingresos

Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles; Timbres municipales; Patentes de licores; Servicio de cementerio; Otros servicios comunitarios, Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera y Otros derechos administrativos a otros servicios públicos; de acuerdo al estudio integral de ingresos al 31 de julio de 2018; al modelo de Regresión por extrapolación que considera los resultados al primer semestre de los últimos cuatro años, así como las justificaciones aportadas por ese gobierno local y al comportamiento de los ingresos en los dos últimos años – según datos del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos -SIPP-. Le corresponde a esa Administración vigilar el comportamiento real de los ingresos propuestos, a efecto de que la ejecución de los gastos guarde una relación estrecha con la recaudación, y así evitar posibles sobregiros en las subpartidas que se financien y que puedan resultar al final del periodo en un déficit presupuestario.

b) La transferencia corriente por un monto de ¢8,9 millones y su aplicación en gastos, proveniente del Consejo de Seguridad Vial con base en la documentación e información aportada por esa Municipalidad.

c) La transferencia de capital del Gobierno Central por un monto de ¢3,1 millones y su aplicación en gastos, proveniente de la Ley del impuesto de salida de personas por el aeropuerto N.º 9156, con base en lo indicado por la Tesorería Nacional en la certificación N.º CER-TN-130-2018 del 11 de octubre de 2018. Al respecto, véase lo indicado en el punto 2 de este oficio.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 12

d) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por los montos de ₡4,9 millones y ₡561,3 millones, respectivamente, y su aplicación en gastos, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017².

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2017, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación.

Es responsabilidad de esa Administración corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente. Lo anterior, en cuanto a que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.

De previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con esos recursos, esa Administración es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran.

e) El contenido presupuestario para cada Partida de Gastos; -excepto por lo indicado en el punto 3- de este oficio. Es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para la realización de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

2. Se imprueba en la Sección de Ingresos:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 13

El monto de ₡3,5 millones correspondiente a la Transferencia de capital del Gobierno Central, proveniente de la Ley de impuesto de salida de personas por el aeropuerto N.º 9156 y su aplicación en gastos, por incumplimiento del principio de universalidad e integridad³, en vista de que la suma total propuesta no corresponde a un ingreso probable.

Respecto a lo anterior, la Contraloría General mediante solicitud realizada el 5 de octubre de 2018 a esa Municipalidad, requirió el oficio de la instancia competente del Ministerio de Hacienda que evidenciara la factibilidad del giro de los recursos. En respuesta a dicho requerimiento, el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional del Ministerio de Hacienda, suministró la certificación de Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda N.º CER-TN-130-2018 del 11 de octubre de 2018, en la que se indicó, en lo que interesa, lo siguiente:

“Según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Nacional, en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y sus modificaciones para el ejercicio económico del año 2018; a favor de la Municipalidad de Santa Cruz, Cédula Jurídica N° 3-014-042109; se establece una transferencia por un monto de ₡70.000.000,00 (setenta millones de colones) correspondiente a la Ley 9156, del cual no se ha realizado desembolso alguno./ Los recursos pendientes de giro están debidamente presupuestados y se encuentran en el programa de desembolsos de esta Tesorería Nacional, con una estimación de giro de recursos de hasta un 95% para la Ley 9156 del total presupuestado para este período, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 8131, ‘Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos’; el artículo 93 del Decreto Ejecutivo N° 32988, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos’, el Decreto N°40540-H, ‘Contingencia Fiscal’, ejercicio económico 2018’ y previo cumplimiento de requisitos ante el ente concedente. Es todo.”

(El subrayado no es del original).

3. Se imprueba en la Sección de gastos:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 14

La aplicación en gastos para el pago de prestaciones legales de funcionarios del área administrativa con los ingresos provenientes de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y Depósito y tratamiento de la basura. Esa Municipalidad propuso realizar una sustitución de fuente de financiamiento de dichos ingresos, debido a que en el Presupuesto inicial 2018 se planteó el financiamiento de dichos servicios con recursos provenientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La citada Improbación obedece a que según los datos incorporados en el SIPP respecto al comportamiento real de los ingresos y gastos de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, y por el Depósito y tratamiento de la basura, en relación con el presupuesto definitivo, al 30 de setiembre, podrían resultar deficitarios al 31 de diciembre de 2018, según la proyección realizada al 31 de diciembre, la cual se muestra a continuación:

INGRESOS PROYECTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018		GASTOS PROYECTADOS AL 31 DICIEMBRE 2018		DÉFICIT DEL SERVICIO
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	171.004.823,24	Servicios de aseo de vías y sitios públicos Aseo	244.152.144,92	(73.147.321,68)
Servicios de depósito y tratamiento de basura	428.727.366,99	Servicios de depósito y tratamiento de basura	572.432.772,55	(143.705.405,56)
Ingresos proyectados al 31 diciembre	599.732.190,23	Gastos proyectados	816.584.917,48	(216.852.727,25)

Relación ingreso-gasto en servicios comunitarios		
Periodo	Aseo de vías y sitios públicos	Depósito y tratamiento de la basura
Déficit total del servicio		
2015	22 233 163,59	166 337 869,78
2016	78 567 074,27	502 309 733,37
2017	44 851 428,19	92 767 511,29

Fuente: Liquidaciones presupuestarios de los periodos 2015 a 2017.

Así las cosas, esa Administración deberá reclasificar los gastos de los ingresos provenientes a los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y Depósito y tratamiento de la basura al Programa II, servicio 01 Aseo de vías y sitios públicos y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 15

16 Depósito y tratamiento de la basura.

4. Es responsabilidad de esa Administración:

a) Reclasificar los “Ingresos varios no especificados” por un monto de ₡1,2 millones en la Sección de Ingresos, como “Ingresos Tributarios diversos” –

Permisos para karaoke o similares-, en virtud de la clasificación errónea en el SIPP.

b) La ejecución presupuestaria es responsabilidad de esa Administración, dado que la aprobación presupuestaria otorgada no puede considerarse por su existencia como una obligación para gastar, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Municipalidad.

En ese sentido, los niveles de aprobación interna y su respectivo detalle, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución del presupuesto institucional, así como la obligación de vigilar que la ejecución del contenido económico aprobado por la Contraloría General según el detalle dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE) se ajuste al ordenamiento jurídico.

5. En vista de las imprecisiones indicadas en los puntos 2 y 3 anteriores, la Contraloría General procede a la devolución del documento presupuestario en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto –SIPP- para que se realicen los ajustes solicitados, en un plazo máximo de tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

6. El trámite de este Presupuesto extraordinario requirió solicitar información adicional a la Municipalidad, lo cual fue atendido mediante el oficio N°. DAM-3240-2018 del 17 de octubre de 2018 y el correo electrónico identificado con el número de ingreso 27707 de 22 de octubre de 2018.

En ese período se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 16

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite copia a la Alcaldía Municipal el Oficio DFOE-DL-1624 de la Contraloría General de la República.

INCISO 03: Se da lectura a Oficio FAPTA-GTE-C-17-2018 suscrito por Lic. Luis G. Martínez Zúñiga-Fiscal Coordinador-Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, en el cual se indica:

Aprovecho para saludarlos y la vez informarles lo siguiente:

Dentro de la causa 18-000023-1771, seguida en contra de Joel Córdoba Nuñez, funcionario de esa Municipalidad, por la presunta comisión del delito de Concusión en la modalidad de cohecho propio (artículos 348 y 355 del Código Penal), en perjuicio de los Deberes de la Función Pública, el Juzgado Penal de Hacienda y de la Función Pública, del Segundo Circuito Judicial de San José, a petición de esta fiscalía, ordenó el 5 de noviembre de 2018, las siguientes medidas cautelares atípicas, por el plazo de 6 meses, en contra del señor Córdoba Nuñez:

- 1- Suspensión del ejercicio del cargo como funcionario público en cualquier dependencia de esa municipalidad.*
- 2- Impedimento de acercarse a las instalaciones de la Delegación de la Policía Municipal, así como a cualquier otra dependencia de la Municipalidad de Santa Cruz.*
- 3- Impedimento de acercarse, coaccionar, amenazar, perturbar o intimidar, personalmente o por terceras personas en un radio de 500 metros a los denunciantes (Willian Román Brenes y Junchang Lian) y testigos (Priscilla Cruz Sandoval, Leticia Gutiérrez González, Mario Morera Castro, Sixin Xu Hu, Arlet Díaz Peña).*
- 4- Prohibición de portar armas de fuego.*
- 5- Impedimento de salida del país.*
- 6- Firmar 1 vez al mes.*
- 7- Mantener domicilio fijo.*

En la petición de la suspensión del cargo del imputado, esta representación le solicitó al Juzgado que no se pronunciara respecto a si la misma debía ser con o sin goce de salario, en



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 17

atención a lo indicado, por la Sala Constitucional en los votos 3966-2014 y 270-2015; por la Sala Segunda en el voto 51-2018; a los oficios de la Contraloría General de la República 14312 (DJ-1326), de 5 de octubre de 2018 y 1259 (DJ-1547-2015), de 6 de agosto de 2015; y al dictamen de la Procuraduría General de la República número 30-2018.

Es por lo anterior que, se comunica a esa Alcaldía y a ese Concejo, de manera formal respecto a la existencia de la causa; de la suspensión para ejercer cargos públicos que pesa sobre el servidor Córdoba Nuñez; y que le corresponde a esa Institución decidir lo que corresponda sobre el salario de éste si así lo consideran.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal y a la Asesoría Jurídica Municipal, y Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que según sus competencias brinde el respectivo informe con recomendaciones sobre el Oficio FAPTA-GTE-C-17-2018 suscrito por Lic. Luis G. Martínez Zúñiga-Fiscal Coordinador-Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, de la causa 18-000023-1771 seguida en contra de Joel Córdoba Núñez, funcionario de esta Municipalidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se solicita la ampliación de la sesión ordinaria por treinta minutos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se amplía la sesión ordinaria por treinta minutos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se da lectura a Oficio DAM-3404-2018 de la Alcaldía Municipal, en el cual se indica:

Por medio de la presente se remite Oficio DDUR-UTGVM-ING-061-2017 firmado por Ing. Welder Bonilla Gutiérrez, Ingeniero de Proyectos Unidad Técnica de Gestión Vial municipal. Asunto: Informe de inspección de paso de alcantarilla de 2.13m de diámetro en Cartagena referencia Contratación 2018CD-00074-01.

EL Oficio DDUR-UTGVM-ING-061-2017 sucintamente indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 18

Se realizó la inspección del paso de alcantarillas construido mediante el proceso licitatorio en referencia, se encontró que el relleno de aproximación sufrió erosión, provocando por la gran cantidad de precipitación resulte de los sistemas de bajo presión que afectaron la región en el mes de octubre del año en curso. El relleno de aproximación del paso de alcantarilla fue construido con material granular de poca plasticidad, pero con gran resistencia geomecánica, resultante de la excavación.

En el cartel se especificaba que se debía utilizar material de préstamo selecto, se consideró que el material granular proveniente de depósitos aluviales, resultante de la excavación para colocar las alcantarillas, tenía una mejor resistencia mecánica que el material contratado. Por otra parte, la cantidad de concreto contratada en el cartel era insuficiente para construir los cabezales y los delantales necesarios para un buen funcionamiento de la estructura, por lo anterior se tomó la decisión de no utilizar el material de préstamo contratado y transformarlo en metros cúbicos de concreto.

La afectación que tiene la obra es por erosión, y afecta solamente al relleno de aproximación en sus taludes, por debido a la gran escorrentía superficial que experimentó la estructura por los eventos de baja presión que afectaron la zona. El causante de la erosión del relleno fue el exceso de escorrentía que experimentó la zona, por ende no hubo mala praxis constructiva en la ejecución de las obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese a la Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena los Oficios DAM-3404-2018 y DDUR-UTGVM-ING-061-2017.

INCISO 05: Se conoce Oficio DAM-3471-2018 de la Alcaldía Municipal, en el cual se indica: Se traslada para su conocimiento y aprobación renovación del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal, la firma del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Santa Cruz.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018
Del 06 noviembre 2018

Folio 19

INCISO 06: Se conoce Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el Acuerdo de la sesión ordinaria 43-2018 artículo 05 inciso 12 del 31 de octubre del 2018 suscrito por la señora Sara Cabalceta García cédula 5-229-072.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su respectivo dictamen con recomendaciones, el Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el Acuerdo de la sesión ordinaria 43-2018 artículo 05 inciso 12 del 31 de octubre del 2018 suscrito por la señora Sara Cabalceta García cédula 5-229-072.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO II. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslade el expediente administrativo original que da origen al acuerdo de la sesión ordinaria 43-2018 artículo 05 inciso 12 del 31 de octubre del 2018 a la Secretaría del Concejo, se instruye al Secretario el cumplimiento de lo acordado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se da lectura a documento suscrito por la señora Margarita del Carmen Brizuela cédula de residencia 155811568428, en el cual se indica:

Solicitar respetuosamente el apoyo de parte del Concejo Municipal, ya que no cuenta con vivienda digna, por lo tanto todas las familias que viven en el barrio Cátalo Rojas, salieron beneficiadas con vivienda digna para sus familias. Pedimos a este Concejo Municipal que si puede enviar notificación al Instituto Mixto de Ayuda Social indicando que si le pueden ayudar a reubicar con una casa del Proyecto de vivienda el Malinche.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, según lo solicitado por la señora Margarita del Carmen Brizuela

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 20

INCISO 08: Se da lectura a documento suscrito por la señora Virginia Gómez Gómez-Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral El Socorro en el cual se indica:

Solicitar al honorable Concejo Municipal algunos materiales para la construcción del Salón comunal en la comunidad El Socorro, ya que contamos con un salón prestado y el dueño de dicho salón no extiende prórroga del contrato de arrendamiento que era por cinco años. De los que ya cumplimos diez años de uso de dicho salón. Es importante hacerles de su conocimiento que nuestra comunidad pondrá la mano de obra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, para la solicitud de donación de materiales para la construcción de Salón Comunal presentada por la Asociación de Desarrollo Integral El socorro.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 09: Se da lectura a documento anónimo, en el cual se indica:

Según lo establecido en el artículo 165 del Código Municipal Ley 7794 Unión Nacional de gobiernos Locales; que indica Artículo 165-El Comité Cantonal estará integrado por cinco miembros residente del Cantón.

Por lo tanto solicito:

La destitución inmediata del miembro del CCDR Santa Cruz señor Antonio Angulo Angulo, cédula 601180956; nombrado como secretario. El señor en mención es vecino del cantón de Nicoya Barrio Guadalupe actualmente ahí alquila un departamento, el mismo que se traslada desde esta comunidad a realizar funciones como directivo de nuestro Cantón, siendo esto un error imperdonable por medio del Concejo Municipal Santa cruz dicho nombramiento por lo cual incumple con lo establecido en el artículo 165 del Código Municipal Ley 7794 Unión Nacional Gobierno Locales, aun mas agravante la situación que se altere un instrumento legal como lo es la personería jurídica del CCDR Santa cruz, donde indica como residencia actual Barrio Santa Cecilia Santa Cruz, lo cual es falso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su dictamen con recomendaciones.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018
Del 06 noviembre 2018

Folio 21

ARTÍCULO 07. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a dictamen 009-2018 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de las once horas con treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en S. Ext. 23-2018, Artículo 04, Inciso 03, celebrada el día 19 de octubre del año 2018, este Concejo da lectura al oficio suscrito por la señora Alcaldesa Municipal, mediante el cual se traslada expediente de la Licitación Pública 2018LN-00002-01, Contratación del Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos del Sector de Tamarindo- Santa Cruz, el cual consta de 616 folios.

RESULTANDO

UNICO: Visto y analizado el Expediente Administrativo de la Licitación Pública 2018LN-00002-01, Contratación del Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos del Sector de Tamarindo- Santa Cruz, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal Aprobar el informe de recomendación de la Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz, donde recomiendan adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-00002-01, CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE TAMARINDO- SANTA CRUZ A LA EMPRESA ADAGSA VH S.A. por un monto de ₡21,020.00 por tonelada recolectada para un total de ₡63,060,000.00 por las 3000 toneladas anuales recolectadas.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se aprueba el Dictamen 009-2018 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de las once horas con treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil dieciocho.

Visto el Dictamen 009-2018 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Informe de recomendación de la Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de la Municipalidad Se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-00002-01, CONTRATACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 22

DEL SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE TAMARINDO- SANTA CRUZ A LA EMPRESA ADAGSA VH S.A. por un monto de ¢21,020.00 por tonelada recolectada para un total de ¢63,060,000.00 por las 3000 toneladas anuales recolectadas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura 06-2018 las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del primero de noviembre del dos mil dieciocho. Indica:

CONSIDERANDO

UNICO- Que mediante la reunión realizada entre la Comisión Permanente de Cultura, Comisión Especial de Embellecimiento del Parque Bernabela Ramos y Artes Visuales santa Cruz, se discute el tema de reparaciones de nuestro parque central- Parque Bernabela Ramos.

RESULTANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en dicha reunión, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal autorizar a los señores de Artes Visuales de Santa Cruz pintar con figuras coloniales la parte interna del Kiosco del parque Bernabela Ramos, en coordinación con la C. E de Embellecimiento del Parque Bernabela Ramos.

Notifíquese al gestionante.

-Señora Alcaldesa Municipal, me gustaría saber si hay algún costo de por medio, igual informarles que se va a realizar las reparaciones del sistema eléctrico en coordinación con Coopeguanacaste, y ya se está brindando el servicio de seguridad.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, lo que estos señores van a realizar es la parte interna del kiosco, y cada una de las obras va a llevar su descripción en español e inglés, acá se está dando la autorización ellos ya cuentan con los materiales para hacer los trabajos.

-Señor Presidente Municipal, somete a votación:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018
Del 06 noviembre 2018

Folio 23

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se aprueba el Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura 06-2018 las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del primero de noviembre del dos mil dieciocho. Se autoriza a los señores de Artes Visuales de Santa Cruz pintar con figuras coloniales la parte interna del Kiosco del parque Bernabela Ramos, en coordinación con la C.E. de Embellecimiento del Parque Bernabela Ramos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura a Dictamen CPHYP-022-2018 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, de las catorce horas con quince minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho. Indica:

CONSIDERANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en Ext. 22-2018, Artículo 03, Inciso 05, celebrada el día 04 de octubre del 2018, bajo el Oficio SM-01251-2017, este Concejo atiende a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2018-2019, donde exponen el Presupuesto de las Fiestas Típicas Nacionales 2018-2019.

RESULTANDO

UNICO: Visto y analizado el documento presentado por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal Aprobar el PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS TÍPICAS NACIONALES 2018-2019.

Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se aprueba el Dictamen CPHYP-022-2018 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, de las catorce horas con quince minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho. Se aprueba el PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS TÍPICAS NACIONALES 2018-2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 08. INFORME DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 24

-Se informa sobre la participación en actividad Gobierno Multinivel, así como se informó de parte del señor Ministro Méndez Mata que se han incluido los recursos del BID para el primer semestre del 2019 las obras Tamarindo-Langosta y con los remanente intervenir Los Jobos, somos de las primero incluidos y en cumplir con la documentación exigida para este proyecto. Se presentó ante el señor Ministro Méndez Mata las necesidades de las rutas nacionales que han sufrido afectación y que se necesitan asfaltar, hicimos hincapié en la reparación o construcción de un nuevo puente sobre el rio Diríá, porque de colapsar el actual sería desastroso para todos. Igual informales que se presentó un allanamiento en el departamento de Recursos Humanos, los cuales se encuentran en la búsqueda de información sobre 16 expedientes de nombramientos, en este momento se está realizando las investigaciones por el Ministerio Público.

Así mismo, les remito informo de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio en las semanas del 30 de octubre al 06 de noviembre del 2018.

- A. En el mes de diciembre se inicia el servicio de recolección de residuos sólidos en el sector de Tamarindo.
- B. El día 12 de noviembre del 2018, se iniciarán los trabajos para la reparación y rehabilitación del servicio eléctrico y de iluminación del Parque Bernabela Ramos, ciudad de Santa Cruz, por Coopeguanacaste R.L.
- C. El día 06 de noviembre se realizó el taller de innovación social para la política nacional del deporte, la recreación y la actividad física 2019-2030.
- D. El día 06 de noviembre se realizó la reunión mensual del Comité Municipal de Emergencias:
 - 1- Iniciamos con la elaboración del Plan de Trabajo 2019
 - 2- El 12 de noviembre del 2018, la oficina de Gestión de Riesgo con apoyo de la Universidad Nacional, se llevara a cabo el mapeo para evacuaciones
 - 4:00 pm Playa Junquillal
 - 6:00 pm Playa Negra



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 25

- 3- El 22 de noviembre del 2018, reunión en conjunto con los Comités Municipales de Santa Cruz, Nicoya, y Nandayure, para realizar los mapeo de la zona costera de la Península de Nicoya.
- 4- El 18 de diciembre del 2018, se realizara la última sesión por este año del Comité Municipal de Emergencias, donde se realizará capacitación para 50 presidentes de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Santa Cruz, en el tema del uso correcto del 911.

E. Emergencias

- 1- Se reporta contratación por emergencia sitio el Roble – Jazminal, maquinaria inicio labores el día jueves 01 de noviembre del 2018. Se reporta equipo en reparación. (100 horas de Tractor).

F. Mantenimiento

a. Manual cuadrillas PRONAE

1. Se continua trabajando en las comunidades de Paso Hondo, el Cacao
2. Se realizan reuniones de promoción con las comunidades de Santa Bárbara y Cartagena para explicar convenio ICE.

b. Manual con cuadrilla municipal

1. Se continúa limpieza del sistema de alcantarillado pluvial en la comunidad de Potrero.
2. Se realiza bacheos en adoquín lunes y martes, ya que se tuvo que posponer reparación de inmueble en la esperanza por vehículo de Transporte varado.

c. Rehabilitación con Maquinaria

- 1- Se continuó intervención (Bacheo mecanizado en la Garita, Lomas, trabajo suspendido por lluvias) con vagonetas/ compactadora municipal y niveladora alquilada (remanente de contratación de equipo MAPSA) una longitud aproximada de 2 km camino la GARITA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 26

- 2- Se coordina con vecinos de Playa Grande para apoyo con niveladora, para iniciar el día de hoy martes 6 de noviembre del 2018.

d. Cuadrilla de mantenimiento

3. El día miércoles 7 de noviembre del 2018, se iniciara la intervención en la Esperanza.

G. Proyectos y contratación administrativa:

1. Inventario de la Red Vial Cantonal. Se reciben ofertas el día viernes 9 de noviembre.
2. Proyecto mejoramiento Potrero, especificaciones listas y con remisión a proveeduría.
3. Contratación de regencias geológicas para habilitación de Tajos para extracción de material por emergencia: especificaciones y listas y en proveeduría para cartel.
4. Valoraciones técnicas de contratación de maquinaria enviadas a proveeduría municipal para posterior envío de resolución contractual al Concejo.
5. Canal de Barrio Lajas, orden de modificación firmada por empresa y remitida para firma al despacho de alcaldía para que posteriormente se remita al concejo municipal para su aprobación final. Ya se cuenta con revisión por parte de la DDUR. Una vez aprobada y firmada la OM y el clima sea favorable se reanudaran obras. Se espera remisión por parte de alcaldía. Se espera estabilidad climatológica para iniciar excavación y moldeo de cuneta faltante, ya se encuentran en sitio elementos de malla electro soldada y de refuerzo para paredes laterales de canal.
6. Tamarindo Playa Langosta, para el día martes 06 de noviembre se realizara inspección preliminar para los ajustes a realizar en campo y reunión en sitio definir el día de entrada de empresa para ejecución de las obras Pluviales la cual se solicitará para la segunda semana de noviembre.

ARTÍCULO 09. MOCIONES.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018
Del 06 noviembre 2018

Folio 27

INCISO 01: Se da lectura a Moción promovida por el señor Rolando Pizarro Pizarro-Regidor Propietario. Se transcribe:

MOCION

CONSIDERANDO

- 1- Que Santa Cruz fue declarada Ciudad Folclórica de Costa Rica mediante decreto Ejecutivo N° 4130-C publicado en el alcance N°174 del 26-09-1974 y que en el mismo decreto se declaran la Fiestas, como Fiestas Típicas Nacionales, excediéndose además el decreto a declarar oficial y adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes la Marimba Diríá.
- 2- Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria 25-2018 del 26 de junio de 2018, nombra la Comisión de Fiestas encargada de la organización del evento y en sesión ordinaria 36-2018 del 11 de setiembre del 2018 autoriza que las mismas se realicen del 14 al 20 de enero de 2019.
- 3- Que la Municipalidad de Santa Cruz cuenta con un Manual de organización y procedimientos para la comisión de las Fiestas Típicas Nacionales del Cantón de Santa Cruz, aprobado en sesión ordinaria N°21-2011 celebrada el 24 de mayo del 2011.
- 4- Los elementos anteriores dan marco a la realización de las Fiestas Típicas Nacionales, no obstante, el Manual de Organización y Procedimientos establece una serie de actividades a realizar en tiempo y forma que eventualmente permitirían su aplicación, sin embargo, a la fecha existen elementos técnicos y legales que para la actual comisión de fiestas no le es posible.

Técnicamente la comisión está imposibilitada a cumplir con varios artículos del Manual de Organización y Procedimientos para la comisión de las Fiestas Típicas Nacionales del Cantón de Santa Cruz, en especial los artículos del 38 al 40 que tienen relación con el proceso de contratación administrativa.

Adicional el presupuesto presentado ante el Concejo Municipal aún está pendiente de aprobación lo cual contraviene el artículo 103 del Código Municipal y jurídicamente imposibilita la aplicación del Manual de Organización y Procedimientos para la comisión de las Fiestas Típicas Nacionales del Cantón de Santa Cruz.

JUSTIFICACION JURIDICA PARA SOLICITAR QUE NO SE APLIQUE EL MANUAL

En cuanto a la solicitud para que no se les aplique el Manual de FTN, se justifica en los artículos 38, 39 y 40 del Manual, esto en razón de que el artículo 38 por imperativo legal obliga a elaborar un programa de adjudicaciones de bienes, servicios y obras para contratar mismas que deben ser publicado en el diario



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 28

oficial la Gaceta, mismo que debía publicarse a más tardar el 31 de agosto del año en curso.

En ese mismo sentido el artículo 39 del manual de cita, expresamente refiere que el proceso de contratación deberá completarse a más tardar en los primeros 15 días de octubre, es importante indicar que a la fecha el Concejo Municipal aun no aprueba el presupuesto presentado por la Comisión de FTN, al no estar aprobado el presupuesto, existe una imposibilidad material para realizar la publicación en el diario oficial la Gaceta del programa de adjudicaciones, lo que también incide directamente que no se pueda cumplir con los procesos de contratación dentro del plazo preceptuado en el ordinal 39 .

Por su parte el artículo 40 del reiterado cuerpo normativo, determina que esta Comisión deberá realizar los procesos de contratación de conforme al procedimiento regulado en el artículo 27 de la Ley de Contratación y con base en el presupuesto autorizado para respaldar la contratación de bienes y servicios ante la CGR.

Bajo la inteligencia de las normas jurídicas y cuadro factico supra citado, esta Comisión encuentra una imposibilidad material y legal para aplicar el manual, primero por no contar con la aprobación del presupuesto y cumplirse con los plazo que establecen los artículos 38 y 39 del manual y segundo porque el Código Municipal en el artículo 103, se encuentra inmerso lo que en doctrina financiera se establece como el Principio de Legalidad Presupuestaria, el cual establece que ningún ente u órgano de la Administración Pública puede adquirir compromisos económicos sino posee un presupuesto legalmente aprobado para ello.

POR LO TANTO, SE MOCIONA PARA:

1- En razón de lo expuesto, ante el impedimento material, legal para cumplir con los plazos y disposiciones de establecidas en los artículos 38, 39 y 40 del manual, solicitamos al Concejo Municipal se exima a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2018-2019 de aplicar el Manual de Organización y Procedimientos para la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales del Cantón de Santa Cruz.

2- Se solicite a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2018-2019 que junto con el informe económico de la realización de las fiestas se presente un informe de recomendaciones que permitan mejorar la organización de las Fiestas Típicas Nacionales para que futuras comisiones puedan cumplir con el Manual citado.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018

Del 06 noviembre 2018

Folio 29

-Señora Alcaldesa Municipal, me gustaría que se realicen las respectivas consultas a la Asesoría Legal, esto por de la noche a la mañana se deja de aplicar un reglamento, entonces se debe valorar, si el problema es las licitaciones o el tiempo para hacer las contrataciones administrativas también se debe valorar, esto lo digo porque las ultimas Comisiones no han aplicado el reglamento y el resultado ya lo conocemos.

-Señor Miguel Hernández Juárez, me gustaría decirles que esta situación es importante exigir que se cumpla, pero también hay que reconocer que como Concejo no estamos cumpliendo, se han dado una serie de situaciones que no permite que la Comisión haga su trabajo desde un inicio, el nombramiento se realizó tarde, la cuenta bancaria la apertura también se atrasó, entonces se han reconozco que se debe de cumplir con el reglamento, pero también se debe analizar que no se ha cumplido lo suficiente como para exigir.

-Señor Presidente Municipal, si se deben hacer las consultas hay un tema legar de por medio, y usted señor Miguel siempre ha dicho que el reglamento se debe respetar y ahora está justificando la desaplicación de uno tan importante.

-Señor Miguel Hernández Juárez, ya hay jurisprudencia.

-Señor Presidente Municipal considero que lo necesario son las consultas respectivas a la Auditoría y a la Comisión de Jurídicos. Somete a votación:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se traslada la Moción promovida a la Auditoria Interna Municipal, para su respectivo informe con recomendaciones.

Se remite la Moción promovida a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su respectivo dictamen con recomendaciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 44-2018
Del 06 noviembre 2018

Folio 30

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CUATRO, A LAS VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS DEL MARTES SEIS DE NOVIEMBRE DOS DE OCTUBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario Concejo Municipal.